



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

Expediente número 3SE/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRANADA (ZONA B), TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente número 3SE/2018, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11 de mayo de 2018, se procede a dar cuenta del informe emitido por la Comisión de valoración de Técnicos del Servicio de Jardines, de fecha 7 de mayo de 2018, de evaluación de la documentación incluida en el **Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor)** en el que se indica que dado que en el pliego de condiciones administrativas se establece un umbral mínimo de puntuación a obtener por el licitador en la valoración de los criterios 1 y 2 de los ponderables en función de un juicio de valor de al menos el 50%, lo que supone obtener al menos 11 puntos en la suma de dichos apartados, se han valorado en primer lugar estos apartados y se han descartado las ofertas que no han alcanzado este umbral y que son las presentadas por los licitadores INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U. (INDITEC) (proposición nº 1) y ACCIONA MEDIO AMBIENTE (proposición nº 2), siendo el resultado de esta valoración el siguiente:

- INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U. (INDITEC) ha obtenido 2,25 puntos.
- ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U. ha obtenido 0,85 puntos.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación **propone rechazar las ofertas de INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U. (INDITEC) (proposición nº 1) y ACCIONA MEDIO AMBIENTE (proposición nº 2).**

Dando cuenta a continuación de la puntuación del sobre 2 "Criterios ponderables en función de un juicio de valor" de la única proposición que continúa en el procedimiento:

EMPRESA LICITADORA	Puntuación total de los criterios ponderables en función de un juicio de valor
Proposición nº 3 EULEN S.A.	36,20 PUNTOS

Código seguro de verificación: **GSIBPLDQ18R503R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL

/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 16-07-2018 09:09:33
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 13-07-2018 11:31:06

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 3SE/2018

2º.- En la Mesa de Contratación, de fecha 21 de mayo de 2018, se procede a dar a conocer el informe emitido por la Comisión de valoración de los Técnicos del Servicio de Jardines, de fecha 18 de mayo de 2018, en relación al cálculo de las posibles bajas temerarias de las ofertas económicas presentadas, donde se señala que la oferta de la empresa **EULEN S.A.** se encuentra en posible baja temeraria, por lo que en aplicación del art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la concesión de un plazo de **audiencia** de diez días hábiles a la mercantil **EULEN S.A.** para que, si lo estima oportuno, presente justificación de la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma.

3º.- En la Mesa de Contratación, de fecha 15 de junio de 2018, se procede a dar cuenta del informe emitido por la Comisión de valoración de los Técnicos del Servicio de Jardines, de fecha 7 de junio de 2018, en el que pone de manifiesto que a la vista de la justificación de baja temeraria presentada por la empresa **EULEN S.A.**, consistente en detallar los ahorros de costes de la ejecución del contrato, se considera **justificada la oferta presentada**.

En esa misma sesión, se da a conocer la valoración de la documentación incluida en el *Sobre 3* “**Criterios evaluables de forma automática**”, de la única proposición que continúa en el procedimiento y cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	Puntuación de los criterios evaluables de forma automática		
	Baja a la cuota anual de conservación	Baja al cuadro de precios	Total
Proposición nº 3 EULEN S.A.	50 puntos	10 puntos	60 puntos

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las actas de la Mesa de Contratación de fechas 11 y 21 de mayo y 15 de junio de 2018, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el BOP de fecha 02/06/2016)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

RESUELVO:

Código seguro de verificación: GSIBPLDQ18R503R33RG5	La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 16-07-2018 09:09:33 /DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 13-07-2018 11:31:06	
Contiene 2 firmas digitales		Pag. 2 de 4



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

Expediente número 3SE/2018

PRIMERO.- Rechazar las ofertas presentadas por las licitadoras INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.AU. (INDITEC) y ACCIONA MEDIO AMBIENTE, que corresponden a las proposiciones número 1 y 2 respectivamente, por no cumplir con el umbral mínimo de puntuación a obtener por el licitador en la valoración de los criterios 1 y 2 de los ponderables en función de un juicio de valor, establecido en el pliego de cláusulas administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 150.4 del TRLCSP, y en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Visto el informe técnico suscrito por la Comisión de valoración de los Técnicos del Servicio de Jardines, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, **se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**

EMPRESA LICITADORA	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL
1ª.- EULEN, S.A.	36,20 PUNTOS	60 PUNTOS	96,20 PUNTOS

TERCERO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el contrato de **servicios de conservación de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de Granada (Zona B)**, a la mercantil **EULEN, S.A.**, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

I.- CUOTA ANUAL CONSERVACIÓN de 2.614.022,58 €/año, al que corresponde por IVA la cuantía de 548.944,74 €/año, totalizándose la oferta en 3.162.967,32 €/año, lo que representa un **14,85 % de baja** respecto del precio de licitación.

II.- SUMINISTROS Y TRABAJOS POR VALORACIÓN.

A los cuadros de precios referenciados en el expediente de contratación (anexo 6 al pliego de prescripciones técnicas y base de precios de paisajismo, actualizado a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones) se les aplicará una **baja** del 47 %.

Código seguro de verificación: **GSIBPLDQ18R503R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL

/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 16-07-2018 09:09:33
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 13-07-2018 11:31:06

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 3 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 3SE/2018

CUARTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

QUINTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Código seguro de verificación: GSIBPLDQ18R503R33RG5		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 16-07-2018 09:09:33	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 13-07-2018 11:31:06	
Contiene 2 firmas digitales		Pag. 4 de 4